

Grupo de Gestión de Notificaciones

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
Auto No. 11115 del 12 de diciembre de 2024

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente SAN0048-00-2021 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 11115 del 12 de diciembre de 2024, el cual ordenó notificar a: ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A.S. .

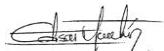
Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 11115 del 12 de diciembre de 2024, dentro del expediente No. SAN0048-00-2021, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 20246600977801 del 13/12/2024, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 16 de diciembre de 2024.



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES



EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO
CONTRATISTA

Proyectó: Edison Armando Martínez Romero
Archívese en: SAN0048-00-2021

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 2



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2024

Señores

ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

Referencia: Expediente: SAN0048-00-2021

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 11115 del 12 de diciembre de 2024.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 11115 proferido el 12 de diciembre de 2024, dentro del expediente No. SAN0048-00-2021.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 2



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Finalmente usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES



ALEJANDRA ARIAS BRAVO
CONTRATISTA

Proyectó: Alejandra Arias Bravo
Archívese en: SAN0048-00-2021

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 2

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 860.022.207-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00017485 cancelada
Fecha de cancelación: 5 de septiembre de 2024

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4470, Notaría 4 de Bogotá del 9 de octubre de 1967, inscrita el 17 de octubre de 1967, bajo el No. 73714, del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada, denominada :"INDUSTRIA AGROQUIMICA COLOMBO JAPONESA "-COLJAP-.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6.674 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá, el 26 de diciembre de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 1.985, bajo el No. 164.864 del libro aclarada por Escritura Pública No. 803 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 1 de marzo de 1985, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1985, bajo el No.166.912 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de "COLJAP INDUSTRIA AGROQUIMICA S. A." sigla "COLJAP S. A." e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública número 7069 otorgada en la Notaría 7 de Bogotá el 26 de noviembre de 1971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 1971, bajo el número 92201 del libro respectivo, la sociedad cambió su nombre de "INDUSTRIA AGROQUIMICA COLOMBO JAPONESA -COLJAP-. por el de "COLJAP INDUSTRIA AGROQUIMICA LTDA" e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 1783 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C. Del 02 de junio de 2005, inscrita el 07 de junio de 2005 bajo el número 994813 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLJAP INDUSTRIA AGROQUIMICA LTDA, por el de: ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A. y podrá utilizar la sigla ARYSTA LS S.A.

Por Acta No. 112 de la Asamblea de Accionistas del 01 de agosto de 2016 inscrita el 09 de agosto de 2016 bajo el número 02130306 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S A por el de: ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 112 de la Asamblea de Accionistas del 01 de agosto de 2016 inscrita el 09 de agosto de 2016 bajo el número 02130306 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad

Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de:
ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A.S.

Por Escritura Pública No. 2609 del 3 de octubre de 2022 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Septiembre de 2024 , con el No. 03155827 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: UPL COLOMBIA S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A.S. (absorbida).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2021

Actividad secundaria Código CIIU: 2012

Otras actividades Código CIIU: 4664

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 145.125.476.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2021

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.